



**CONSERVADOR DE MINAS DE VALPARAISO  
NOTARIO INTERINO Y CONSERVADOR DE MINAS DE VALPARAÍSO**

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES INTEGRA DE LA INSCRIPCION DE MENSURA "CURAUMA 2, 1 al 15" DE EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A., INSCRITA EL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ROLANTE A FOJAS SIETE VUELTA, NUMERO CINCO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL CONSERVADOR DE MINAS A MI CARGO.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
AA Excma Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123456790808 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

Notaria y Conservador De Minas de Valparaíso , 26 Enero de 2021  
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456790808.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



*ENZO EMILIO REPETTO LUES*  
*NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS*  
*INTERINO DE VALPARAÍSO*

Mensura

NUMERO 5

Euroamérica  
Seguros  
de Vida  
S.A.

Repertorio  
Nº 24

Registro  
Propiedad

CURAUMA 2  
1 al 15

En Valparaíso, Chile a treinta de diciembre del año dos mil veinte, a requerimiento de don Arturo Roa Benard, chileno, cédula de identidad diez millones quinientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión K, ingeniero comercial, en representación de Euroamerica Seguros de Vida S.A., RUT noventa y nueve millones doscientos setenta y nueve mil guión ocho, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo, número tres mil ochocientos ochenta y cinco, piso veinte, Las Condes, Santiago; inscribo la siguiente actas de mensura: V – ochenta y dos- dos mil dieciséis. Foja ciento cincuenta y cuatro. Nomenclatura: Uno. (sentencia). Juzgado: Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso. Causa rol: V – ochenta y dos guión dos mil dieciséis. Caratulado: Euroamérica Seguros de Vida SA. Valparaíso, catorce de agosto de dos mil veinte. Vistos y teniendo presente: Primero: Que a fojas uno de autos Rol V - ochenta y dos – dos mil dieciséis, comparece don Arturo Roa Benard, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad diez millones quinientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión K, en representación según se acreditará de EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A., sociedad chilena del giro de su denominación, RUT noventa y nueve millones doscientos setenta y nueve mil guión ocho, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo, número tres mil ochocientos ochenta y cinco, piso veinte, comuna de Las Condes, Santiago, quien, a fin de constituir concesión minera de explotación en terrenos cerrados, cuya dueña es la sociedad que representa y cuyo Punto de Interés se encuentra ubicado en las coordenadas U.T.M. referidas al Datum Provisorio Sudamericano de mil novecientos cincuenta y seis, La Canoa, Huso diecinueve, Norte seis



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avan-  
zada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema  
de Chile-  
Cert N°: 123456790808  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta coma cero cero metros y Este doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta coma cero cero metros, comuna y provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, viene en manifestar quince pertenencias de una hectárea de superficie cada una, con una superficie total de quince hectáreas, las que conforman un rectángulo cuyos lados orientados Norte-Sur UTM miden trescientos coma cero cero metros y los con orientación Este-Oeste UTM miden quinientos coma cero cero metros, las que llamará CURAUMA 2, 1 al 15. Solicita acoger la presente manifestación y ordenar su inscripción y publicación, dar copia íntegra de esta presentación y de su proveído y, en definitiva, declarar constituida en su favor las pertenencias manifestadas.

Segundo. Que por resolución de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, de fojas veinte, se ordenó previa certificación de la Secretaría del Tribunal, inscribir y publicar la manifestación, inscribiéndose ésta el diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, a fojas veintidós vuelta, número quince del Registro de Descubrimientos de la Notario Público y Conservador de Minas de Valparaíso, doña María Ester Astorga Lagos, según consta de la copia autorizada de la inscripción de la manifestación agregada de fojas treinta y nueve a cuarenta.

Tercero. Que a fojas treinta y tres se encuentra agregada copia del Boletín Oficial de Minería de Santiago número seis mil novecientos cuarenta y siete, de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, cuyo original se encuentra guardado en custodia con el número seiscientos guión dos mil diecisiete, en el que consta que se dio cumplimiento a la publicación exigida por ley y ordenada por la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, citada precedentemente, conforme consta en la certificación de fojas cuarenta y cinco.

Cuarto. Que a fojas cuarenta y uno y cuarenta y dos, consta el pago de la tasa de manifestación y patente de pertenencias, ambas extendidas por la Tesorería General de la República, establecidas en los artículos cincuenta y uno y ciento cuarenta y cuatro del Código de Minería, dineros que ingresaron en arcas fiscales con fecha doce de octubre de dos mil dieciséis y dieciocho de abril de dos mil diecisiete, respectivamente.

Quinto. Que a fojas treinta y seis y siguientes la sociedad Euroamérica Seguros de Vida S.A., solicitó la mensura de las pertenencias CURAUMA 2, 1 al 15, la que se ordenó publicar,



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avan-  
zada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema  
de Chile  
Cert N°: 123456790808  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

por resolución de veintisiete de junio de dos mil diecisiete, escrita a fojas cincuenta y tres, constando del documento agregado a fojas cincuenta y cinco que la publicación ordenada apareció en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, número cuarenta y un mil ochocientos cuatro de diez de julio de dos mil diecisiete, documentos guardado en custodia con el número seiscientos guión dos mil diecisiete. Se hace presente que se guardó por triplicado Acta de Mensura con el número cuatrocientos diez – dos mil diecinueve. Sexto. Que a fojas sesenta y tres y sesenta y cuatro se encuentra agregado el plano a que se refiere el artículo cincuenta y cinco, número cinco del Código de Minería, el que se encuentra guardado en custodia con el número dos mil doscientos sesenta – dos mil dieciocho. Séptimo. Que a fojas ciento cuarenta y siete se encuentra agregado el Ordinario número novecientos veintiocho, que informa correcta la operación de mensura de las pertenencias CURAUMA 2 1/15 rol nacional cero cinco tres cero uno – cero uno tres cinco – cinco, ejecutada por el perito Sr. Ramírez Morales Leopoldo Andre, emitido el dos de mayo de dos mil diecinueve por el Director Regional Zona Central del Servicio Nacional de Geología y Minería, en el que expresa que los aspectos técnicos relacionados con la operación de mensura, su acta y plano, están correctos; la forma, las dimensiones y orientaciones de la cara superior de las pertenencias se ajustan a la ley y ellas quedan comprendidas tanto dentro del terreno manifestado como dentro del abarcado por la solicitud de mensura; que le perito ha presentado una declaración jurada a ese Servicio como antecedente técnico conforme lo establecido por el artículo treinta y tres bis del Reglamento de Código Minería, acreditando que el hito de mensura ha sido correctamente colocado y que los linderos vértices L uno, L dos, L tres y L cuatro no han sido monumentados por razones expresadas en el acta. Por lo anteriormente expuesto y visto lo dispuesto en los artículos cincuenta y seis, cincuenta y siete, ochenta y seis y ochenta y siete y siguientes del Código de Minería, se resuelve: I. Que ha lugar a lo solicitado en lo principal de fojas treinta y seis. En consecuencia, se aprueba el plano de la concesión de explotación y el acta de mensura y se declara constituida la concesión de explotación en favor de Euroamérica Seguros de Vida S.A., denominada CURAUMA 2, 1 al 15, cuya superficie es de quince hectáreas. Las



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autocordado de la  
Exma Corte Suprema de Chile  
Cert N°: 123456790808  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

coordenadas del Punto de Interés se hicieron referidas al Datum Provisorio La Canoa mil novecientos cincuenta y seis, Meridiano Central sesenta y nueve W, siendo las coordenadas UTM del Punto de Interés expresadas en metros, las siguientes: Norte seis millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta coma cero cero metros y Este doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta coma cero cero metros, Comuna y Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso. Las coordenadas UTM y las alturas de los vértices que forman parte de la ligazón son las siguientes: Vértice Norte (m). Este (m) Altura (msnm). IGM AUX Cerro Pelado seis millones trescientos treinta y tres mil setenta coma quinientos noventa y siete, doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete coma trescientos cuarenta, quinientos cuatro coma doscientos cincuenta. HM Curauma 2, 1 al 15 seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y seis coma setecientos cuarenta y siete, doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco coma cuatrocientos cincuenta y dos, trescientos veintisiete coma novecientos dos. Desde el HM con azimut de trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho gds y a una distancia de doscientos cincuenta y ocho coma trece m se encuentra el vértice L uno de las pertenencias. En la operación de mensura no se pudieron replantar ni monumentar los linderos vértices, por encontrarse éstos dentro de bosques forestales y en parte nativos. A modo de cálculo, los lindero vértices se replantean analíticamente desde el HM de las pertenencias como sigue: Desde. Hasta. Azimut (gds). Distancia (m). Observaciones. HM CURAUMA 2, 1 al 15. L uno; trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho, terrenos forestales. L dos, sesenta y cinco coma cinco mil doscientos sesenta y siete, cuatrocientos trece coma setenta y cuatro, terrenos forestales. L tres, ciento quince coma dos mil setecientos sesenta, trescientos sesenta y cinco coma cero uno, terrenos forestales. L cuatro, doscientos sesenta y cinco coma siete mil seiscientos cuarenta y ocho, ciento sesenta y nueve coma treinta y seis, terrenos forestales. La descripción del perímetro de la mensura se representa de forma tabular, partiendo desde el HM de las pertenencias como sigue: Desde. Hasta. Azimut (gds). Distancia (m). HM, L uno, trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho, doscientos cincuenta y ocho coma trece. L uno, L dos,



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema de Chile  
Cert N°: 123456790808  
Vigencia válida en  
<http://www.fojas.cl>

cien coma cero cero cero cero, quinientos coma cero cero. L dos, L tres, doscientos coma cero cero cero, trescientos coma cero cero. L tres, L cuatro, trescientos coma cero cero cero, quinientos coma cero cero. L cuatro, L uno, cero cero coma cero cero cero cero, trescientos coma cero cero. Las pertenencias CURAUMA 2, 1 al 15, tienen todas y cada una de ellas la forma de un cuadrado de cien coma cero cero m de largo con el azimut cien coma cero cero cero cero gds por cien coma cero cero m de ancho en el azimut cien coma cero cero cero cero gds y una hectárea de superficie, identificándose cada una de esas pertenencias se identifica por los siguientes vértices: Curauma 2, ciento once – uno – seis – cinco. Curauma 2, dos: uno – dos – siete – seis. Curauma 2, tres: dos – tres – ocho – siete. Curauma 2, cuatro : tres – cuatro – nueve – ocho. Curauma 2, cinco : cuatro – L dos – diez – nueve. Curauma 2, seis : cinco – seis – doce – once. Curauma dos, siete : seis – siete – trece – doce. Curauma 2, ocho : siete – ocho – catorce – trece. Curauma 2, nueve : ocho – nueve – quince – catorce. Curauma 2, diez : nueve – diez – dieciséis – quince. Curauma dos, once : once – doce – diecisiete – L cuatro- Curauma 2, doce : doce – trece – dieciocho – diecisiete. Curauma 2, trece : trece – catorce – diecinueve – dieciocho. Curauma 2, catorce : catorce – quince - veinte – diecinueve. Curauma 2, quince : quince – dieciséis – L tres – veinte. II. Se declara que las coordenadas UTM del punto medio y de cada uno de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes. Vértice. Norte metros. Este metros. L uno, seis millones trescientos treinta y tres mil coma cero cero, doscientos treinta y ocho mil cien coma cero cero. L dos, seis millones trescientos treinta y tres mil coma cero cero, doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos coma cero cero. L tres, seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos coma cero cero, doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos coma cero cero. L cuatro, seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos coma cero cero, doscientos cincuenta y ocho mil cien coma cero cero. Publíquese el extracto de la sentencia a que se l Código de Minería. Insríbase la sentencia dentro del plazo y en la forma señalada por el artículo noventa del Código de Minería y archívense los planos correspondientes. Regístrese, dese copia y archívense los autos, en su oportunidad. Dictó Carmen Gloria Vargas Morales, juez del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avan-  
zada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema  
de Chile-  
Cert N°: 123456790808  
Vigencia válida en  
<http://www.fojas.cl>

coordenadas del Punto de Interés se hicieron referidas al Datum Provisorio La Canoa mil novecientos cincuenta y seis, Meridiano Central sesenta y nueve W, siendo las coordenadas UTM del Punto de Interés expresadas en metros, las siguientes: Norte seis millones trescientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta coma cero cero metros y Este doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta coma cero cero metros, Comuna y Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso. Las coordenadas UTM y las alturas de los vértices que forman parte de la ligazón son las siguientes: Vértice Norte (m). Este (m) Altura (msnm). IGM AUX Cerro Pelado seis millones trescientos treinta y tres mil setenta coma quinientos noventa y siete, doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete coma trescientos cuarenta, quinientos cuatro coma doscientos cincuenta. HM Curauma 2, 1 al 15 seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y seis coma setecientos cuarenta y siete, doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco coma cuatrocientos cincuenta y dos, trescientos veintisiete coma novecientos dos. Desde el HM con azimut de trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho gds y a una distancia de doscientos cincuenta y ocho coma trece m se encuentra el vértice L uno de las pertenencias. En la operación de mensura no se pudieron replantar ni monumentar los linderos vértices, por encontrarse éstos dentro de bosques forestales y en parte nativos. A modo de cálculo, los lindero vértices se replantean analíticamente desde el HM de las pertenencias como sigue: Desde. Hasta. Azimut (gds). Distancia (m). Observaciones. HM CURAUMA 2, 1 al 15. L uno; trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho, doscientos cincuenta y ocho coma trece, terrenos forestales. L dos, sesenta y cinco coma cinco mil doscientos sesenta y siete, cuatrocientos trece coma setenta y cuatro, terrenos forestales. L tres, ciento quince coma dos mil setecientos sesenta, trescientos sesenta y cinco coma cero uno, terrenos forestales. L cuatro, doscientos sesenta y cinco coma siete mil seiscientos cuarenta y ocho, ciento sesenta y nueve coma treinta y seis, terrenos forestales. La descripción del perímetro de la mensura se representa de forma tabular, partiendo desde el HM de las pertenencias como sigue: Desde. Hasta. Azimut (gds). Distancia (m). HM, L uno, trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho, doscientos



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema de Chile  
Cert N°: 123456790808  
Vigencia válida en  
<http://www.fojas.cl>

cincuenta y ocho coma trece. L uno, L dos, cien coma cero cero cero cero, quinientos coma cero cero. L dos, L tres, doscientos coma cero cero cero cero, trescientos coma cero cero. L tres, L cuatro, trescientos coma cero cero cero cero, quinientos coma cero cero. L cuatro, L uno, cero cero coma cero cero cero, trescientos coma cero cero. Las pertenencias CURAUMA 2, 1 al 15, tienen todas y cada una de ellas la forma de un cuadrado de cien coma cero cero m de largo con el azimut cien coma cero cero cero gds por cien coma cero cero m de ancho en el azimut cien coma cero cero cero cero gds y una hectárea de superficie, identificándose cada una de esas pertenencias se identifica por los siguientes vértices: Curauma 2, ciento once – uno – seis – cinco. Curauma 2, dos: uno – dos – siete – seis. Curauma 2, tres: dos– tres– ocho– siete. Curauma 2, cuatro: tres– cuatro– nueve– ocho. Curauma 2, cinco: cuatro – L dos – diez – nueve. Curauma 2, seis: cinco– seis– doce– once. Curauma dos, siete: seis– siete– trece– doce. Curauma 2, ocho: siete– ocho– catorce– trece. Curauma 2, nueve: ocho– nueve– quince– catorce. Curauma 2, diez: nueve– diez– diecisés– quince. Curauma dos, once: once– doce– diecisiete– L cuatro- Curauma 2, doce: doce– trece– dieciocho– diecisiete. Curauma 2, trece: trece– catorce– diecinueve– dieciocho. Curauma 2, catorce: catorce – quince– veinte– diecinueve. Curauma 2, quince: quince– diecisés– L tres– veinte. II. Se declara que las coordenadas UTM del punto medio y de cada uno de los vértices que configuran esta concesión son las siguientes. Vértice. Norte metros. Este metros. L uno, seis millones trescientos treinta y tres mil coma cero cero, doscientos treinta y ocho mil cien coma cero cero. L dos, seis millones trescientos treinta y tres mil coma cero cero, doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos coma cero cero. L tres, seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos coma cero cero, doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos coma cero cero. L cuatro, seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos coma cero cero, doscientos cincuenta y ocho mil cien coma cero cero. Publíquese el extracto de la sentencia a que se l Código de Minería. Inscríbase la sentencia dentro del plazo y en la forma señalada por el artículo noventa del Código de Minería y archívense los planos correspondientes. Regístrese, dese copia y archívense los autos, en su oportunidad. Dictó Carmen Gloria Vargas Morales, juez del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avan-  
zada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema  
de Chile-  
Cert N°: 123456790808  
Vigencia válida en  
<http://www.fojas.cl>

por la Avenida Obispo Francisco Valdés Subercaseaux. Luego se sigue por esta última en dirección al sur-oeste, por aproximadamente uno coma seis km para llegar a una rotonda donde se debe seguir por aproximadamente cuatrocientos metros por la Avenida Curauma Norte en dirección al noroeste. En este punto se toma a la izquierda en Avenida Camino de La Luz por unos cuatrocientos ochenta metros más, hasta llegar un camino de tierra al final de la zona poblada. En este punto se accede a los predios forestales por donde hay que avanzar por aproximadamente ciento setenta metros ya por camino de tierra en dirección oeste, hasta encontrar un área enrejada aparentemente por una constructora. Se sigue por el camino de tierra ya inmerso en el bosque por doscientos metros más, hasta una bifurcación por la cual se accede a mano derecha. En este lugar el camino cambia levemente hacia la orientación Norte, por doscientos norte, para llegar a una nueva bifurcación, que están prácticamente en direcciones inversas. Se toma a mano izquierda, por unos trescientos veinte metros más, para llegar al HM de las pertenencias el que se ubica a la orilla izquierda del camino.

**GRADUACION, AZIMUTES Y DISTANCIAS.** Los azimutes son UTM en graduación centesimal a la derecha, los ángulos verticales son cenitales y las distancias son UTM expresadas en metros. Lo anterior es válido para Acta y Plano salvo indicaciones expresas.

**INSTRUMENTAL UTILIZADO.** Para la medición de las coordenadas se utilizaron receptores GNSS marca Leiva, modelo Viva de doble frecuencia, los cuales fueron operados en forma conjunta en modo estático, pos-proceso, para la medición del HM.

**LIGAZON DEL HM A LA RED GEODESICA.** Se adoptó el sistema de coordenadas UTM cuyo elipsoide de referencia es el internacional de mil novecientos veinticuatro, origen Datum Provisorio La Canoa, Meridiano Central sesenta y nueve° W, Huso diecinueve. El HM de la mensura fue vinculado previa autorización del Sernageomin, por el método de radiación satelital diferencial (GNSS), leyendo en forma simultánea satélites por más de treinta y cinco minutos desde el vértice IGM llamado Aux Cerro Pelado. Los datos de esta ligazón satelital UTM creada son los siguientes: Estación. Punto. Azimut UTM. Distancia UTM. IGM Aux Cerro Pelado, HM Curauma 2, 1/15, ciento sesenta y uno coma ocho mil doscientos noventa y cuatro gds, cinco mil ciento ochenta y ocho coma noventa y cinco m. Las coordenadas UTM y



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema de Chile.  
Cert N°: 123456790808  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

las alturas de los vértices que forman parte de la ligazón son las siguientes: Vértice. Norte (m). Este (m). Altura (msnm). IGM Aux Cerro Pelado, seis millones trescientos treinta y siete mil setenta coma quinientos noventa y siete, doscientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete coma trescientos cuarenta, quinientos cuatro coma doscientos cincuenta. HM Curauma 2, uno al quince, seis millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y seis coma setecientos cuarenta y siete, doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco coma cuatrocientos cincuenta y dos, trescientos veintisiete coma novecientos dos. LIGAZON DEL HM CON EL PERIMETRO DE LA MENSURA. Desde el HM con azimut de trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho gds y a una distancia de doscientos cincuenta y ocho coma trece m se encuentra el vértice L uno de las pertenencias. OPERACIÓN DE MENSURA. En la operación de mensura no se pudieron replantar ni monumentar los linderos vértices, por encontrarse éstos dentro de bosques forestales y en parte nativos. A modo de cálculo, los linderos se replantean analíticamente desde el HM de las pertenencias como sigue: Desde. Hasta. Azimut (gds). Distancia (m). Observaciones. HM Curauma 2, 1/15. L uno, trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho, doscientos cincuenta y ocho coma trece, terrenos forestales. L dos, sesenta y cinco coma cinco mil doscientos sesenta y siete, cuatrocientos trece coma setenta y cuatro, terrenos forestales. L tres, ciento quince coma dos mil setecientos sesenta, trescientos sesenta y cinco coma cero uno, terrenos forestales. L cuatro, doscientos sesenta y cinco coma siete mil seiscientos cuarenta y ocho, ciento sesenta y nueve coma treinta y seis, terrenos forestales. DESCRIPCION DEL PEDIMENTO DE LA MENSURA. La descripción del perímetro de la mensura se representará de forma tabular, partiendo desde el HM de las pertenencias como sigue: Desde. Hasta. Azimut (gds) Distancia (m). HM, L uno, trescientos sesenta y uno coma ocho mil novecientos veintiocho, doscientos cincuenta y ocho coma trece. L uno, L dos, cien coma cero cero cero cero, quinientos coma cero cero. L dos, L tres, doscientos coma cero cero cero cero, trescientos coma cero cero cero. L tres, L cuatro, trescientos coma cero cero cero cero, quinientos coma cero cero. L cuatro, L uno, cero cero coma cero cero cero cero, trescientos coma cero cero. DISTRIBUCION DE LOS



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema de Chile  
Cert N°: 123456790808  
Vigencia válida en  
<http://www.fojas.cl>

VERTICES INTERIORES. Entre los linderos vértices L uno y L dos a las distancias sucesivas e iguales de cien coma cero cero m se ubican los vértices interiores de uno al cuatro respectivamente. Entre los linderos vértices L dos y L tres a las distancias sucesivas e iguales de cien coma cero cero m se ubican los vértices interiores diez y dieciséis respectivamente. Entre los linderos vértices L tres y L cuatro a las distancias sucesivas e iguales de cien coma cero cero m se ubican los vértices interiores veinte, diecinueve, dieciocho y diecisiete respectivamente. Entre los linderos vértices L cuatro y L uno a las distancias sucesivas e iguales de cien coma cero cero m se ubican los vértices interiores once y cinco respectivamente. Entre los vértices interiores cinco y diez a las distancias sucesivas e iguales de cien coma cero cero m se ubican los vértices interiores del seis al nueve respectivamente. Entre los vértices interiores once y dieciséis a las distancias sucesivas e iguales de cien coma cero cero m se ubican los vértices interiores del doce al quince respectivamente.

INDIVIDUALIZACION DE LAS PERTENENCIAS.

Las pertenencias CURAUMA 2, 1 al 15, tienen todas y cada una de ellas la forma de un cuadrado de cien coma cero cero m de largo en el azimut cien coma cero cero cero gds por cien coma cero cero m de ancho en el azimut cero cero coma cero cero cero gds y una hectárea de superficie. Cada una de estas pertenencias se identifica por los siguientes vértices: Curauma 2, 1: L uno – uno – seis – cinco. Curauma 2, 2: uno – dos – siete – seis. Curauma 2, 3: dos – tres – ocho – siete. Curauma 2, 4: tres – cuatro – nueve – ocho. Curauma 2, 5: L dos – diez – nueve. Curauma 2, 6: cinco – seis – doce – once. Curauma 2, 7: seis – siete – trece – doce. Curauma 2, 8: siete – ocho – catorce – trece. Curauma 2, 9: ocho – nueve – quince – catorce. Curauma 2, 10: nueve – diez – dieciséis – quince. Curauma 2, 11: once – doce – diecisiete – L cuatro. Curauma 2, 12: doce – trece – dieciocho – diecisiete. Curauma 2, 13: trece – catorce – diecinueve – dieciocho. Curauma 2, 14: catorce – quince – veinte – diecinueve. Curauma 2, 15: quince – dieciséis – L tres – veinte

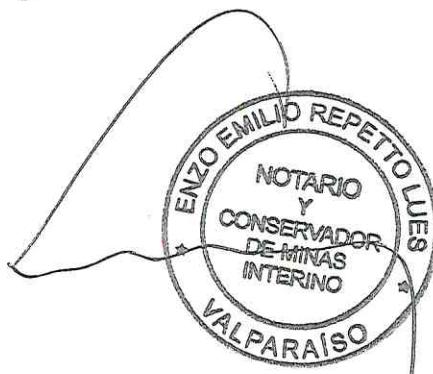
PERTENENCIAS VECINAS.

Se encontraron al Norte las pertenencias vecinas y colindantes Luz Dos 1/56, rol minero nacional cero cinco tres cero uno – cero cero nueve dos – ocho, de propiedad de Euroamérica Seguros de Vida S.A.. RELACION DEL HM CON EL P.I. Desde el HM con azimut de sesenta y cinco coma



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799  
Autoacordado de la  
Exma Corte Suprema de Chile.  
Cert N°: 123456790808  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

tres mil seiscientos dieciséis gds y a la distancia de ciento veintidós coma diecinueve m se ubica el P.I.. DEMASIAS. No se generaron demásias. LINDEROS. No se construyeron los linderos vértices por encontrarse éstos dentro de zonas forestales. En el HM se construyó un monumento de un metro cuadrado de base de cero coma treinta m de altura sobre el suelo y cero coma veinte m empotrado en el suelo, en el centro del cual se levanta una pirámide truncada de cero coma cuarenta m de altura sobre la base y un alma de fiero de doce milímetros firmemente empotrada en el centro de la pirámide, que sobresale dos milímetros sobre ésta. NOMBRE, RUT Y DOMICILIO DE INGENIERO CIVIL EN MINAS. Leopoldo Ramírez Morales, cédula de identidad dieciséis millones ciento cuarenta y siete mil novecientos veintiséis guión ocho, domiciliado en Av. Providencia dos mil seiscientos ocho, piso cinco, oficina cincuenta y tres, Providencia, Santiago. Firmado Leopoldo Ramírez Morales, ingeniero civil en minas". Conforme con la copia autorizada que se ha tenido a la vista en este acto y que junto a la constancia de explotación, a la publicación en el Diario Oficial y al plano archivo al final del presente registro.



Certificado emitido con  
Firma Electrónica Avan-  
zada Ley N° 19.799  
Autocordado de la  
Exma Corte Suprema  
de Chile.  
Cert N°: 123456790808  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>